



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Resolución No. 1 2 5 de fecha 2 5 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO- DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 14 artículo 2 del Decreto 138 de 2002, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 092 de 2006, el artículo 6 Y 30 del Decreto 315 de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.



Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 2 5 ABR 2025

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025"

5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del Decreto 375 de 2019, le otorgó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que en el artículo 29 del Decreto 315 de 2024, se relaciona el valor de la retribución en los siguientes términos: *"El valor de la retribución por aprovechamiento económico será calculado por la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico..."*
"Parágrafo 1. En los respectivos protocolos de aprovechamiento económico. Se determinarán los elementos necesarios para calcular la retribución por las actividades respectivas, acorde con los espacios a utilizar, las actividades permitidas, los criterios de aplicación y las actividades exentas o sujetas a una retribución diferenciada por aprovechamiento económico Si se utilizan las variables identificadas en el presente artículo, el protocolo deberá definir Cómo se calcula el Factor de restricción del Área (fr).

Que el artículo 30 del Decreto 315 de 2024, establece lo siguiente:

Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 25 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

“Artículo 30. Actividades con motivación económica exentas y procedimiento para el cobro de la retribución por aprovechamiento económico en caso de que aplique. Están exentas del pago de la retribución por aprovechamiento económico, las actividades que demuestren beneficios mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de estas. los cuales deben estar debidamente soportados y sustentados en los formatos establecidos por la Comisión Intersectorial de Espacio Público – CIEP.

Para lo anterior, la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá presentar solicitud con al menos treinta (30) días calendario de antelación al evento que se pretende realizar, incluyendo la valoración del cobro y las consideraciones que podrán dar lugar a una retribución o la exoneración de la retribución, ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP o la instancia que haga sus veces. Con fundamento en el acta de la reunión de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP o la instancia que haga sus veces, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica de la Comisión expedirá un acto motivado en el que se materializará la decisión de la Comisión”

Parágrafo 1. *Las actividades artísticas reguladas, la agricultura urbana y periurbana agroecológica, los hacedores de oficios artesanales en el espacio público, las actividades que ejercen los voceadores de prensa, lustrabotas y vendedores de loterías no serán objeto de retribución económica.*

Parágrafo 2. *Las actividades sin motivación económica serán tramitadas por la respectiva Entidad Administradora del Espacio Público.*

Parágrafo 3. *El porcentaje de exención deberá ser soportado y sustentado por la Entidad Gestora ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP o ante la instancia que haga sus veces, una vez aprobado por sus miembros, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica expedirá un acto administrativo motivado que soporte la decisión”.*

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD en su calidad de entidad gestora de conformidad con lo establecido en el Decreto 315 de 2024 y como gestor de las Actividades Deportivas, presentó ante la secretaria técnica de la CIEP, vía correo electrónico, la solicitud de exención de pago por aprovechamiento económico para la actividad “Carrera Verde 2025”

Que la Carrera Verde es un evento de La Fundación Natura, una entidad “Sin animo de lucro” que por más de 42 años ha trabajado para transformar el vínculo de la sociedad con la naturaleza hacia modos más sostenibles. El operador logístico Estrategia Atlético, actúa como proveedor técnico y logístico y tiene nuestro mandato para estos fines y su remuneración es por prestar este servicio.

Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 25 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

Que desde el año 2015, la Fundación Natura ha venido realizando en Bogotá “La Carrera Verde Bogotá”, un evento deportivo sostenible, que trasciende de la práctica deportiva hacia un horizonte de conciencia ambiental para los atletas, la ciudad y los ecosistemas. Esta Carrera nace con los objetivos de: 1. Generar conciencia frente a la importancia de la conservación de la naturaleza y los servicios y contribuciones que nos presta, 2. Cambiar hábitos de consumo, 3. Dar oportunidad para que ciudadanos de Bogotá lleven a cabo acciones de restauración de ecosistemas que hacen parte de la estructura ecológica de la ciudad, 4. Ser ejemplo para otros eventos deportivos para que implementen prácticas de sostenibilidad en toda la cadena relacionada con el evento. Está fundamentada en las metas 2030 del Plan de acción en biodiversidad recientemente aprobado por el MADS y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 8, 12, 13, 15 y 17. Este último implica hacer alianzas para lograr estos objetivos que van alineados con el Objeto Social de la Fundación Natura desde su creación. Así mismo, con el fin de cambiar hábitos, creamos una Guía para que otros eventos deportivos sean sostenibles, que se desarrolló con el Ministerio del Deporte en 2022. Además, la Carrera mide y compensa su huella de Carbono, lo que permite ser un evento responsable y sostenible para la ciudad y el Parque Simón Bolívar, compensando la huella directamente por la Fundación Natura. Adicionalmente una Carrera que invita a la diversidad e inclusión.

Que, desde la primera edición de carrera verde se diseñó la Feria Ambiental que tiene dos objetivos, uno entrega de los kits individuales de carrera y dos promover el consumo responsable a través de una feria ambiental de dos días, donde se convoca a emprendedores y microempresas a exponer sus productos y generar en ellos otras posibilidades de empleo.

Que, el valor total del permiso total es de \$91'971.715; el pago al Instituto de Recreación y Deporte – IDRD se calculó en \$63'756.038 y el IDRD solicitó la exención del (setenta) 70% equivalente a \$44'629.226 del valor del espacio liquidado por ellos.

Que, en cumplimiento al Artículo 30 del Decreto 315 de 2024, la Carrera Verde Bogotá 2025 demuestra beneficios mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de



Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 25 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

estas y promociona deporte, salud y sostenibilidad, con la innovación de aportar a un proyecto ambiental que se plasma en la restauración y conservación de ecosistemas de alta montaña, y que se refleja directa e indirectamente en servicios de regulación hídrica en la cuenca alta del río Bogotá; genera beneficios con 470 empleos directos y vinculando 52 emprendedores a la feria ambiental; gestiona alianzas de empresas para sumar a acciones de cuidado de la naturaleza. Somos creadores de cultura deportiva sostenible generado convivencia e inclusión, buen uso del tiempo libre, y testimonio de cambio para las futuras generaciones.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, el día veintitrés (23) de abril de 2025, se llevó a cabo la Unidad Técnica de Apoyo con el objetivo de analizar con las entidades la posible exención del pago por aprovechamiento económico, recibir las observaciones y retroalimentación a la misma, para su posterior presentación ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP.

Que en sesión extraordinaria No. 04 de veinticinco (25) de abril del año 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público de la actividad “Carrera ver 2025”, se presentó la solicitud de exención por cuarenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil doscientos veintiséis pesos m/cte **\$44’629.226** – correspondiente al 70% del valor de retribución al IDRD calculado en sesenta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil treinta y ocho pesos m/cte **\$63’756.038,00**.

El cual se puso a votación, el cual obtuvo el siguiente resultado:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	Se abstiene		





Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 2 5 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	Se abstiene		
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo		X	Voto por el Chat
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		Se solicita radicar con más tiempo para su revisión
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		
Secretaría Distrital de Integración Social	Jennifer Roa Rodríguez	NO ASISTIO		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Secretaría Distrital de Seguridad,	Orlando Vega	Se abstiene		



Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 25 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

convivencia y Justicia				
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Duarte	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	Se abstiene		
Secretaría Distrital de la Mujer	Ivonne Astrid Rico Vargas	NO ASISTIO		

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, en sesión extraordinaria No. 04 de veinticinco (25) de abril del año 2025, realizada de manera virtual, aprobó la exención de pago de la actividad “Carrera verde 2025”, por cuarenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil doscientos veintiséis pesos m/cte \$44’629.226 – correspondiente al 70% del valor de retribución presentado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo”, ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 25 ABR 2025

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025"

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 25 ABR 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCIA BASTIDAS DUARTE

Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:		Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
Revisó:		Geovanni Andrés Cárdenas – Jefe Oficina Jurídica - DADEP
Fecha:		Abril de 2025
Archivo:		300 15 00

